P.R. 30-2

En el nombre de dios todo poderoso padre e fijo e spiritu sancto tres personas e vna essencia diuinal creador e gouernador vniuersal del cielo e de la tierra e de todas las cosas visibles e invisibles e de la

gloriosa virgen maria su madre reyna de los cielos e señora de los angeles nuestra se
nora e abogada e de aquel muy excelente principe de la yglesia e cauallería ange
lical sant miguel e del glorioso mensagero celestial el arcangel sant gabriel
e a ynuocacion de todos los sanctos e sanctas de la corte del cielo specialmente de aquel muy
sancto precursor e pregonero de nuestro redemptor ihesu xpo sant Juan baptista e de los muy
bienauenturados principes de los apostolos sant pedro e sant pablo con todos los otros apos
tolos señaladamente del muy bienauenturado sant Juan euangelista amado discipulo de nuestro se
nor ihesu xpo e a quien sus muy altos misterios e secretos muy alta me
nor ihesu xpo e a quien la mudal e enmerada a quien sus muy altos misterios e secretos muy alta me
terecuelo e por su hijo especial a su muy gloriosa madre dio al tiempo de su santa passion en comen
dando muy conuenablemente la virgen al muy en al qual sancto apostolo e euangelista yo tengo
particulado especialmente en esta presente vida e a ello espero tener en la hora de mi muerte e en aquel
muy terrible e estrecho e auinidad e mas terrible contra los poderosos quando muy aun
mas seran presentados ante la silla e trono real del juez soberano muy justo e muy igual que segui
dos me hade juzgar en vno con el bienauenturado e digno hermano suyo el
apostol santiago singular e excelente padre e patron destos mis reynos e muy marauillosa e my
sancto dado a ellos por nuestro señor por especial guardador e protector e con el seraph
ico e seguiente dado a ellos por nuestro señor por especial guardador e protector e con el seraph
ico e seguiente dado a ellos por nuestro señor ihesu xpo padre otrosi mi
o professor e patriarcha de los pobres e al fiel e marauillosos de nuestro señor ihesu xpo padre otrosi mi
o professor e patriarcha de los pobres e al fiel e marauillosos de nuestro señor
e a sant abogado sant sant e a los gloriosos confessores e grandes sanctos de nuestro señor
sant geronymo doctor glorioso e sancto domyngo que como luzeros de la tarde resplandecieron de la
santa e santidad en los quales e en cada vno
de aquestos mis reynos a la vispera e fin del mundo en los quales e en cada vno
dellos yo tengo especial deuocion e con la bienauenturada sancta maria madalena a que a ella
yo tengo particular mi abogada porque asi como es cierto que auemos de morir asi nos es vna cosa
quando nos vnde morir emos por manera que deuemos buyr e asi estar aparejados como si en
cada hora ouiesemos de morir. **porende** sepan quantos este carta de testamento vieren
como yo **doña ysabel** por la gracia de dios reyna de Castilla de leon de aragon de Sec
lia de granada de toledo de valencia de galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoua de
corcega de murcia de jaen de los algarbes de algezira e de gibraltar e de las yslas de Canaria
condesa de barcelona e señora de vizcaya e de molina duquesa de athenas e de neopatria condesa
de rosellon e de cerdaña marquesa de oristan e de gocciano. Estando enferma de mi cuerpo e de la enfer
medad que dios me quiso dar e sana e libre de mi entendimiento. Creyendo e confesando firmemente
todo lo que la santa iglesia catholica de roma tiene e cree e confiesa e predica señaladamente los sie
te articulos della diuinidad e los siete de la muy santa humanidad segund se contiene en el credo e
simbolo de los apostolos e en la exposicion de la fe catholica del grand concilio niceno que la santa ma
dre yglesia continuamente confiesa e canta e predica e los siete sacramentos della en la qual fe e por
la qual fe estoy aparejada para por ella morir e lo recibiria por muy singular e excelente don
de la mano del señor e a ello protesto de e a ayora e para aquel articulo postrero de buyr e de morir
en esta santa fe catholica e con esta protestacion ordeno esta mi carta de testamento e postrimera
voluntad queriendo imitar al buen rey Ezechias queriendo disponer de su casa como si
luego la ouiese de dexar. E primeramente encomiendo mi spiritu en las manos de nuestro señor ihesu xpo
el qual de nada lo crio e por su precioso sangre lo redimio. E puesto que mi cuerpo en la cruz el suyo
encomiendo en manos de su eterno padre al qual confieso e conozco que me crio todo por los mu
chos e inmensos bienes generales que a todo el humano linage e a mi como vna pequeña yndiuiduo del
ha fecho e por los muchos e singulares bienes particulares que yo indigna e pecadora de su infinita bo
dad e ynefable largueza por muchas maneras en todo tiempo he recibido e de cada dia recibo los

Ysabel de Zuñiga

Archivo Gral. de Simancas

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS
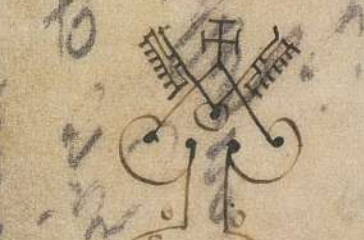
otestamentos codicilos o codicilos mandados mandados e postrimerias voluntades que yo aya fho e
otorgado fasta agora en el mes de marzo. los quales e cada vno dellos en caso que parezca agora e mando que no
valan ni fagan fe en juzio ni fuera del saluo agora este que yo agora fago e otorgo e mi postrimera voluntad
como dho es. **Item** mando que luego que mi cuerpo fuere puesto e sepultado en el monasterio de santa isabel de la al
hambra de la abdad de granada sea luego trasladado por mi testamento al dho monasterio el cuerpo de la reyna
princesa doña ysabel mi hija que ayan santa glo. **Item** mando que se haga vna sepultura de alabastro en el mo
nasterio de santo thomas cerca de la abdad de auila onde esta sepultado el primogenito mi hijo que ayan santa glo
ria su enterramiento segund bien visto fuere a mi testamento. **Item** mando que si la capilla real que yo he mandado ha
cer en la iglesia cathedral de santa maria de la abdad de granada no estouiere fha al tpo de mi fallecimiento
mando que se haga de mi cuerpo solo que ella estouiere por acabar segund yo lo tengo ordenado e mandado. **Item**
mando que para cumplir e pagar las debdas e cargos e otras cosas en este mi testamento contenidas se pueda gastar en el
dher de dho su velas que en mi testamento todas mis ropas e joyas e cosas de oro e plata e otras cosas de mi
cama e persona que yo tengo en otras partes que se quieren e lo que estouiere en moneda se pueda gastar e pagar el dho
su lopez mi testamento para que dellos se cumplan e paguen como dicho es. E que si los dhos mis testamentos no lo pudieren todos acabar de cumplir e pagar
e executar pasado el dho año segun e como dho es. **E mando** que este mi testamento original sea pues
to en el monasterio de nuestra señora de guadalupe para que cada e quando fuere menester lo original mente lo pu
edan allar e que entonces que allí se lleue se haga dello traslado del signado de notario publico en manera que
faga fe e que el otro dellos se ponga en el monasterio de santa isabel de la alhambra de granada onde mi cuerpo
e poha de ser sepultado e el otro en la iglesia cathedral de toledo para que allí lo puedan ver todos los que
dellos se entendieren de aprouechar. E por que esto sea firme e no venga en duda otorgue este mi testa
mento ante gaspar de grizio notario publico mi secretario e lo firme de mi nombre e mande sellar con mi sello estando
de presente el licenciado e rodrigo portugal los testigos los quales lo sobrescriuieron e cerraron con su sello por mandado
del los quales me lo dieron firmado de mi nombre e lo dieron sellado con mi sello. que fue otorgado en la villa de
medina del campo a dos dias del mes de octubre año del nascimiento de nro saluador ihu xpo de mil e quinientos e quatro años